



la Honorable de provincia las cantidades que se
 fijan por el Cuyo del Tesoro por Terrana y pro-
 vinciales; segun el estado Venido; debiendo al pro-
 pio tiempo aplicar el sobrante de ocho mil no-
 venta y dos reales siete centimos que aparecen de
 la parte del Tesoro y provinciales, a cubrir el deficit
 del presupuesto municipal, ascendente a nueve mil
 treinta y tres reales cincuenta centimos recaudados
 de menores deducidos pagos. Interado de todo el
 Ayuntamiento acuerdo: Se haga saber a la admini-
 tracion que tiene nombrada el Ayuntamiento, pre-
 sentar en Secretaria la liquidacion detallada de todos
 los pagos verificados, ya a gastos provinciales y mu-
 nicipales, con los documentos que lo acrediten, para
 que unidos entos a sus expedientes respectivos se
 trasladan al archivo donde deben conservarse.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr.
 Gobernador de esta provincia previniendo se satis-
 faga a D. José Arcebaldo Ramon la diferencia del
 alquiler que en el año ultimo ha ganado la

